

Apropiaciones del territorio indígena. Conflictos por tierras en los pueblos de indios de Córdoba, siglo XVIII

Magdalena Schibli

mag.schiblo@gmail.com

Licenciatura en Historia

Directora de TFL: Sonia Tell

Beca de Iniciación en la Investigación SeICyT FFyH UNC (2016)

Recibido: 30/05/2020 - Aceptado: 16/06/2020

Resumen

En este trabajo abordamos los procesos de resistencia y adaptación de los pueblos de indios de la jurisdicción de Córdoba en la Gobernación del Tucumán, durante el siglo XVIII. Analizaremos particularmente a dos casos, San Marcos y San Joseph, que se prestan para un análisis a contrapunto: ambos se conformaron en situaciones similares pero a medida que avanzó el siglo XVIII sus historias fueron separándose: mientras que San Joseph se ocupó de la defensa de la frontera oriental de la jurisdicción, conformando una milicia de indios soldados, el pueblo de San Marcos, sostuvo con constancia el entero del tributo y la entidad numérica del pueblo. Nos ocupamos de analizar las situaciones particulares de cada uno, a los fines de comprender por qué San Marcos logró mantener el reconocimiento oficial de sus tierras y de su comunidad, mientras que San Joseph desapareció de los registros de pueblos de indios tributarios.

Palabras clave: Pueblos de indios- tierras- tributo

1. Introducción

En esta oportunidad presentamos una síntesis de mi trabajo Final de Licenciatura en Historia, en el que abordamos el estudio de los derechos a tierras y los conflictos por tierras comunales de los pueblos de indios durante el siglo XVIII con el propósito de aportar al conocimiento del conflictivo proceso de formación del "territorio indígena en el sistema agrario colonial" (Assadourian, 1982: 293) y de los procesos de transformación, adaptación y resistencia de las sociedades originarias reducidas en los pueblos de indios de la jurisdicción de Córdoba.

En la Jurisdicción de Córdoba, del conjunto más amplio de grupos que fueron otorgados en encomienda a feudatarios en los siglos XVI y XVII, al momento de la visita del oidor Luján de Vargas en 1693 unos ocho estaban reducidos en pueblos de indios¹ (Castro Olañeta, 2015: 86) y el siguiente año, otros veintidós recibieron sentencias del visitador para que se les mensuraran y asignaran tierras, o para que devolvieran a los grupos a sus antiguas tierras de reducción (Castro Olañeta, 2015: 94). No obstante, en las últimas décadas del periodo colonial, solo diez pueblos permanecían reconocidos en las listas de tributarios: Nono, Soto, Pichana, La Toma, San

Marcos, Cosquín, Quilino y San Antonio de Nonsacate (Tell y Castro Olañeta 2011: 245) A este grupo debemos sumar a los pueblos de indios de Ministalalo y San Joseph (ver Mapa 1) que no fueron incluidos en las revisitas borbónicas pero que se sostenían con tierras propias, ambos, por lo menos, hasta 1785². De estos, solo seis mantuvieron el reconocimiento oficial como comunidades indígenas hasta 1880, cuando el Estado provincial expropió y subdividió sus tierras (Tell y Castro Olañeta 2011: 235, 2016: 216).

Mapa 1: Ubicación aproximada de los pueblos de indios de la jurisdicción de Córdoba a fines del siglo XVIII.



En este marco, elegimos trabajar de manera comparativa con dos pueblos de indios con una larga historia de pervivencia: San Joseph (también nombrado Los Ranchos en el siglo XVIII, ubicado en la ribera del Río Segundo, en una zona cercana a la -entonces- frontera oriental de la jurisdicción) y San Marcos (conocido también como San Jacinto, localizado en una región serrana al noroeste de la capital, en el actual Departamento de Cruz del Eje).³ Reconstruir la historia de estos pueblos de indios nos permite acercarnos a los procesos de transformación y resistencia a lo largo del siglo XVIII, y analizar cómo los caminos divergentes que cada uno tomó repercutieron en sus historias, ya que mientras que San Marcos se presenta como un caso exitoso de reconocimiento de sus derechos hasta fines del periodo colonial e incluso se sostiene hasta 1880, San Joseph desaparece de los registros hacia 1804.

Esta selección responde, además, a las posibilidades que estos pueblos brindan para rastrear su reducción a fines del siglo XVII,⁴ hacer un seguimiento de sus transformaciones posteriores y revisar comparativamente las dinámicas de los conflictos por el derecho a tierras y las estrategias desplegadas en cada caso para la apropiación -de parte de funcionarios y vecinos hispano criollos- y la defensa de las mismas -de parte de las sociedades indígenas reducidas-. Debemos

resaltar que, el caso de San Joseph, reviste una particularidad añadida, ya que es el único caso que pervivió reducido en la región de la llanura de la jurisdicción de Córdoba y reconocido como pueblo de indios hasta casi fines del siglo XVIII y, fundamentalmente, el único pueblo de la jurisdicción que conocemos hasta ahora, cuyos indios en edad de tributar prestaban servicios en la frontera como “soldados”.

En relación al recorte temporal debemos decir que si bien los conflictos judiciales por las tierras que analizamos se ubican en la segunda mitad del siglo XVIII y la primera década del XIX, por el contenido de los testimonios y las copias de documentos más antiguos que incluyen y, en combinación con otras fuentes, nos permitieron plantear una mirada retrospectiva y abordar procesos desarrollados a lo largo de todo el siglo XVIII e incluso en las últimas décadas del siglo XVII, cuando grupos indígenas de valle Calchaquí fueron dominados, reducidos y trasladados a la jurisdicción de Córdoba.

Analizar los conflictos desatados en relación a los derechos y tenencia de la tierra de las sociedades indígenas en el marco del dominio colonial, nos llevó a preguntarnos sobre los procesos de valorización de las mismas. Así, elegimos a pueblos de indios ubicados en dos espacios representativos de la jurisdicción de Córdoba, la llanura y las sierras, y nos preguntamos sobre cómo evolucionó la estructura agraria en la que estaban insertos, para conocer la manera en este proceso afectó y/o condicionó la capacidad de los habitantes de los pueblos de indios de sostener sus derechos y posesión sobre esas tierras.

El recorte problemático, espacial y temporal de esta investigación se desprendió de la línea de trabajo de Tell sobre conflictos por tierras en pueblos de indios en los siglos XVIII y XIX (Tell, 2010; 2011 a y b; 2012), y de los objetivos planteados por Tell y Castro Olañeta (2011, 2016) de reconstruir la cartografía espacial, temporal y social de encomiendas y pueblos de indios de Córdoba entre los siglos XVI y XIX, problematizando la relación entre la historia de encomiendas y pueblos y su presencia, desaparición o renombración en el registro documental. En efecto, los casos elegidos también nos permitieron reflexionar sobre las repercusiones que su presencia y/o ausencia en los registros coloniales tuvo al momento de buscar el reconocimiento de la Corona a instancias de los juicios por sus tierras, lograr fallos a su favor y, por tanto, sostener sus derechos como pueblos de indios.

Por último, nos parece importante señalar que creemos que el conjunto de investigaciones en curso contribuyen a comprender los procesos de reemergencia étnica y de construcción de la aboriginalidad en el presente (Palladino, 2012 y 2013; Stagnaro, 2013; Bompadre, 2016), en este caso desde el estudio de los relatos de identidad y de las memorias colectivas que quedaron registradas en momentos críticos de la historia de pueblos que, en las luchas actuales, recuperan tanto su pasado prehispánico como su resistencia durante el periodo colonial.

Fueron dos los objetivos generales que guiaron nuestra investigación: por un lado, identificar claves para entender la larga persistencia de los pueblos de indios durante el periodo colonial e

incluso hasta fines del siglo XIX; por otro lado, aportar a la comprensión del proceso de formación de la estructura agraria colonial, en particular del “territorio indígena” separado del “territorio español” dentro en la jurisdicción de Córdoba.

Para esto, como hemos adelantado, nos propusimos poner en juego múltiples variables. Así, planteamos los siguientes objetivos específicos: en primer lugar, reconstruir la estructura agraria en donde se insertaron los pueblos de San Joseph y San Marcos, teniendo en cuenta la relación entre la ubicación geográfica, las características ambientales y los ciclos de especialización productiva, con el objetivo de comprender el proceso de valorización de sus tierras.

Luego, avanzamos en reconstruir la historia de las encomiendas que conformaron a los pueblos de indios (traslados, agregaciones, desagregaciones, etc.), su evolución demográfica y procesos de movilidad de población, así como los modos de tributación y/o servicios prestados por los pueblos de indios a la Corona, que configuraron distintas modalidades del *pacto de reciprocidad*⁵.

Asimismo, a partir del trabajo de reconstrucción de los conflictos por las tierras de los pueblos de indios estudiados, nos propusimos identificar los mecanismos de concreción y posterior legalización de los despojos de tierras a los indígenas por parte de los vecinos hispano-criollos, así como reconocer las estrategias desplegadas por las sociedades indígenas reducidas, para la defensa de sus derechos a las tierras comunales, analizando particularmente el rol que cumplieron las autoridades étnicas en dichos procesos. Además, trabajar con los expedientes judiciales nos avocó a rastrear las versiones re-creadas sobre el territorio y el pueblo de indios, los cambios en la toponimia y el papel de estas memorias en el proceso de apropiación y defensa de las tierras.

El principal cuerpo de fuentes trabajadas refiere a los dos pueblos de indios seleccionados: San Joseph y San Marcos. Contamos para estos casos con extensos expedientes judiciales generados por los conflictos por las tierras de cada caso y conflictos entre autoridades étnicas en el caso de San Marcos, que fueron elevados a la Audiencia de Buenos Aires a fines del siglo XVIII (localizados en el AHPC en el caso de San Marcos y en el AGN en el caso de San Joseph⁶). Estos expedientes judiciales tienen la capacidad de permitirnos articular el resto de la documentación con la que contamos: padrones de tributarios, documentos fiscales y demográficos, actas de cabildo, expedientes judiciales referidos a autoridades indígenas, etc. Asimismo, contamos el valioso aporte de otras investigaciones como las de Ferrero y Nicolini (2002, 2004), González Navarro (2005), Ferrero (2008), Tell (2008, 2011 a y b, 2012), Castro Olañeta (2015) y Zelada (2017).

2. a Los ciclos económicos de la Jurisdicción de Córdoba y su repercusión en el territorio

En primer lugar nos dedicamos a reconstruir la estructura agraria de la Jurisdicción de Córdoba, recuperando la relación entre el avance y la ocupación efectiva de la tierra con los ciclos de expansión o retracción económica de la jurisdicción en el mercado interno colonial.

Partimos de los estudios realizados por Garzón Maceda (1968) y Assadourian (1986 [1972]) sobre el proceso de conquista del territorio que, posteriormente, integraría la Gobernación del Tucumán y su conformación como región integrante del espacio peruano, dentro del mercado interno colonial. También recuperamos los estudios realizados por Silvia Palomeque (2000, 2005) sobre la población indígena que habitaba la región y el modo en que se impuso el sistema colonial. De estos trabajos retomamos aquellos factores que nos posibilitan comprender la conformación del espacio colonial en la jurisdicción de Córdoba, los procesos y mecanismos de ocupación española del suelo, así como la participación de Córdoba en el mercado interno colonial, identificando los ciclos y las empresas económicas que repercutieron en el régimen de tenencia de la tierra. Nos valimos además de las investigaciones de Carolina Ferrero y Silvina Nicolini (2002, 2004) y de Ferrero (2008), que establecen la relación entre los ciclos económicos regionales y los cambios en las transacciones de la tierra durante todo el siglo XVII y las primeras décadas del XVIII. Asimismo, recuperamos la tesis doctoral de Constanza González Navarro (2005), que aborda la construcción social del espacio rural de la jurisdicción de Córdoba durante un siglo (desde 1573 a 1673), tomando a dos sectores geográficos representativos: las sierras y las llanuras.

Para el siglo XVIII y dentro de la misma línea de investigación en historia económica y social, contamos con los trabajos de Aníbal Arcondo (1992) y Ana Inés Punta (1994) sobre la dinámica de la economía mercantil cordobesa y los recambios de la élite, y el de Sonia Tell (2008) que reconstruye la estructura agraria de la campaña cordobesa hacia la segunda mitad del siglo XVIII, aportando datos significativos sobre las características y composición de las unidades domésticas que la integraban.

Por último, para la reconstrucción de la estructura agraria específica de las áreas en las que estaban insertos los pueblos de indios que estudiamos hacia fines del periodo colonial, realizamos un análisis propio del Censo General de Población de 1778 para los curatos de Punilla y Cruz del Eje -para reconstruir el paisaje agrario que rodeaba a San Marcos- y el de Río Segundo -para San Joseph-, que cotejamos con otros documentos que dan cuenta de las características de las unidades productivas de esas áreas, como lo son expedientes judiciales de delimitación de tierras.

De este recorrido pudimos extraer algunas conclusiones. En primer lugar, la ocupación del territorio por parte del sector español fue gradual, respondiendo a la llegada de población europea o sus descendientes en América y al ritmo de sus empresas, que se ubicaron, inicialmente, en las tierras otorgadas a los conquistadores por las mercedes o en las tierras que se asignaron o respetaron a los grupos encomendados pero que los españoles ocuparon de hecho. Tanto las planicies como las sierras fueron objeto de tempranas incursiones y las primeras mercedes de tierras en esas zonas datan de los años 1574-1575. Sin embargo, la ocupación efectiva de las mercedes de mayor extensión de las sierras fue más tardía que en las planicies.

Se trató de una ocupación inestable y durante esta primera etapa, el pueblo de indios se configuró como la unidad productiva predominante. (González Navarro, 2005)

En segundo lugar, a lo largo del siglo XVII, las regiones estudiadas se fueron ocupando de manera más sistemática y efectiva, aunque la ocupación se concentró en determinadas zonas, con condiciones ambientales, geográficas y de disponibilidad de mano de obra indígena propicias para el desarrollo de las empresas ganaderas de los colonos españoles. A medida que avanzó el siglo XVII, la estancia ganadera fue adquiriendo mayores instalaciones y se convirtió en el tipo de unidad productiva predominante, absorbiendo a gran parte la población que habitaba los pueblos de indios. (González Navarro, 2005)

En la zona de Río Segundo fue en donde se ubicaron la mayoría de las transacciones durante todo el siglo. Recordemos que se trataba de una zona de fácil acceso y ubicada en rutas que comunicaban a Córdoba con Santa Fe y Buenos Aires, además de que contaba con características ambientales propicias para la agricultura y la ganadería (Ferrero y Nicoloni, 2001). No obstante, no se mostraba sin conflictos, puesto que durante la primera mitad del siglo fue acechada por malocas de indios chaqueños.

Mientras tanto, la región serrana se ocupó de una manera más lenta pero efectiva, en estrecha vinculación a la saca de mulas por la presencia de suelos pedregosos, arroyos y pasturas. Otra diferencia fundamental fue el tamaño de estas propiedades, mucho más extensas que las registradas en Río Segundo. (Ferrero y Nicoloni, 2001)

La crisis del sector ganadero se habría reflejado recién a partir de las primeras décadas del siglo XVIII en el estancamiento de las transacciones de las tierras. Un aspecto interesante en la primera mitad del siglo es que, si bien las llanuras siguieron siendo el escenario de la mayoría de las transacciones, las tierras de las sierras aumentaron su valor monetario en las transferencias mercantiles. (Ferrero y Nicoloni, 2001)

En tercer lugar, en la segunda mitad del siglo XVIII la campaña cordobesa muestra una diversificación más marcada de las unidades productivas con predominancia de unidades productivas independientes y con una fuerte presencia de unidades productivas medianas y grandes. En menor medida, también aparecen unidades productivas muy grandes. En este marco, la recuperación demográfica y el nuevo ciclo de expansión mercantil darían paso a un proceso de valorización de las tierras, marcado por el interés en asegurar la tenencia. (Tell, 2008)

En relación a las zonas que estudiamos, en la segunda mitad del siglo XVIII, pudimos identificar que si bien el curato del Río Segundo, durante el siglo XVII y las primeras décadas del XVIII se constituyó como una región de frontera y fue escenario de una dinámica movimiento poblacional, a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, en el área más cercana a las sierras dejó de responder a las características de una frontera, para pasar a ser una zona con una relativa consolidación, ya sea por el cese de malocas de grupos chaqueños que posibilitó una estabilidad mayor en la cantidad de población que albergaba como por la consolidación de su orientación productiva hacia distintos mercados⁷. En este sentido, debemos decir que las tierras de las riberas

del Río Segundo constituían una zona agrícola-ganadera afirmada a fines del periodo colonial. Su participación constante como abastecedora del mercado local así como su cercanía a las rutas mercantiles hacia Santa Fe y Buenos Aires explicarían el valor de estas tierras.

Si bien las diferencias metodológicas y de corpus documentales usados por las autoras citadas no posibilitan marcar una continuidad directa del perfil de las unidades productivas durante todo el periodo estudiado, sí nos permitieron realizar algunas inferencias. Así, creemos que la características y aptitudes de la zona en relación a las especializaciones productivas que se desarrollaron en la región, se vieron reflejadas en la estructura agraria consolidada de fines del siglo, que se evidencia en una diversidad de unidades productivas, con predominancia de familias campesinas, aunque con una importante presencia de unidades productivas grandes y medianas, en manos de españoles que tenían un grado de riqueza acumulada, que se comprueba en el número elevado de trabajadores esclavos y en la capacidad de contratar fuerza de trabajo libre. Relacionamos a la diversidad de unidades productivas y la fragmentación de la propiedad de la tierra evidenciada en la gran presencia de familias campesinas con el traspaso de manos de las propiedades documentada para todo el siglo XVII, con participación mayoritaria de vecinos españoles y de descendientes de encomenderos; así como con la particular dinámica de movilidad poblacional en una zona con la presencia de una ruta que comunicaba con el puerto y con tierras disponibles para su ocupación.

La suerte de los pueblos de indios de Río Segundo estuvo marcada por la desintegración, considerando que a inicios del siglo XVII contamos ocho encomiendas de indios otorgadas en la zona y a fines del XVIII solo quedaba un pueblo de indios, cuya existencia como tal también era cuestionada por los vecinos y funcionarios coloniales.

Por su parte, la imagen del paisaje agrario del Curato de Punilla, en donde estaba inserto el pueblo de indios de San Marcos, nos deja la idea de que se componía de zonas territorialmente diferenciadas de concentración de unidades de producción de distintos tamaños y orientaciones. Además, esta imagen se nos presenta como la expresión de la construcción del espacio rural que se había desarrollado a lo largo del siglo anterior: al sur, y siguiendo la línea del Valle de Punilla, se encontraban las unidades de producción grandes y muy grandes, que incorporaban mano de obra esclava e incluso población libre agregada. Mientras que, hacia el oeste de las sierras grandes encontramos un paisaje con una presencia significativa de pequeñas unidades productivas, es decir, de familias campesinas independientes y de los tres pueblos de indios que se encontraban en la zona, entre los que contamos a San Marcos.

A pesar de esta presencia mayoritaria de unidades productivas campesinas, si nos enfocamos aún más en el área que rodeaba a las tierras de San Marcos, debemos mencionar la presencia de algunas estancias grandes inmediatamente vecinas al pueblo de indios, que amenazaban la propiedad comunal de sus tierras.

La presión por el crecimiento demográfico, sumada al empuje de la valorización de la tierra producto de una reactivación económica marcaría una coyuntura con numerosos conflictos por

las tierras, en un período en el que los límites de las propiedades eran imprecisos y los documentos que acreditaran la propiedad de la tierra, inexistentes o insuficientes.

2.b Conflictos por tierras en los Pueblos de Indios

Las historias de San Marcos y San Joseph presentan algunas características comunes: ambos pueblos se constituyeron – a fines del siglo XVII- a partir de grupos indígenas desnaturalizados de los valles Calchaquíes, desnaturalizados y encomendados en Córdoba y, en ambos casos, fue la visita e intervención del oidor de la Audiencia de Charcas Luján de Vargas la que regularizó la situación de estas encomiendas, cuando mandó a que se les señalaran las tierras correspondientes, luego de encontrar a ambos pueblos residiendo y prestando servicio personal en las estancias de sus encomenderos. Sus historias vuelven a cruzarse un siglo después, cuando los habitantes de ambos pueblos de indios decidieron acudir a la justicia colonial, reclamando que sean amparados sus derechos a esas mismas tierras.

En el caso del pueblo de indios de **San Marcos**, sus habitantes se presentaron en 1769 ante el Gobernador del Tucumán, Gerónimo de Matorras, solicitando que se demarquen sus tierras y administre justicia amparándolos en la tenencia de las mismas, interrumpida por el avance – en distintos momentos del siglo XVIII- de los dueños, arrendatarios y apoderados de la vecina estancia de San Marcos, que fueron quedando registrados en distintos documentos⁸. Pero los indios de San Marcos conservaban el viejo documento de asignación de los terrenos de 1694. A pesar de que las actuaciones del comisionado fueron favorables al reclamo de los habitantes del pueblo, la posesión sobre las tierras no se concretó, inaugurando una historia de demandas judiciales, ante distintas instancias que, a fines del siglo XVIII, llegó incluso a la Audiencia de Buenos Aires, dando lugar a un proceso judicial de 40 años.

El desacuerdo principal versaba en relación a los derechos sobre "*medio cuarto de legua*"⁹ que constituía un sector muy valioso, en tanto eran tierras fértiles, que se encontraban cerca de un curso de agua, además de que allí estaban ubicadas importantes edificaciones y, entre estas, el molino y la capilla.

Con la intervención de la justicia de Buenos Aires, se nombró a don Pedro José de Novoa como comisionado para realizar el deslinde de los terrenos disputados. El comisionado tuvo acceso a la copia del documento que conservaban los habitantes del pueblo y recogió testimonios de vecinos de la zona, que le ayudarían a complementar la interpretación del documento roto de 1694. Tell (2012) se detuvo en la interpretación de este documento. Según advierte, la mensura que se hizo a fines del siglo XVIII varió de la que se había realizado a fines del XVII por dos motivos. En primer lugar, el documento -de más de un siglo y del que no tenían otra copia- que presentaron los habitantes del pueblo, se encontraba roto e ilegible en alguna de sus partes, particularmente en el renglón que explicitaba el método de mensura. En segundo lugar, los procedimientos para medir las tierras se habían modificado: mientras que en el primer momento la medición se había hecho en cuadro a partir de una referencia que servía de lindero, a fines del

siglo XVIII los peritos agrimensores tomaron un punto de referencia como centro a partir del cual medir la misma extensión hacia los cuatro vientos. Ambos elementos se conjugaron de manera tal de que la mensura realizada resultó favorable a los demandantes (Tell, 2012).

El caso del pueblo de indios de **San Joseph** reviste de una particularidad ya que no solo se enfrentaron a los intentos de avance de parte de vecinos propietarios españoles, sino que también debieron sufrir el embate de un proyecto de las autoridades coloniales para la fundación de una villa de españoles sobre sus tierras.

Los conflictos comenzaron en 1790 cuando un vecino solicitó merced de las tierras del pueblo de indios, denunciándolas como vacas. Allí comenzó la defensa de los indios, encabezada por el "Capitán de milicias", mientras que los indios que habitaban esas tierras fueron censados como "soldados".

El proceso fue interrumpido pero se reanudó nueve años después, en 1800. Esta vez, fueron "varios indios", entre quienes se encontraba el curaca Estanislao de la Cruz Pibala, los que se presentaron ante el protector general de naturales de la Audiencia de Buenos Aires, denunciando que habían destruido sus ranchos y que habían sido desalojados, con motivo de la fundación de una villa de españoles, que se realizó en cuatro meses, impulsada por el propio Gobernador Intendente, el Marqués de Sobremonte. A diferencia de los indios de San Marcos, carecían de un documento que atestiguara sus derechos sobre estas tierras, y fue Ambrosio Funes el encargado de realizar la investigación en Córdoba, incorporando documentos y testimonios de vecinos - siempre españoles- ancianos y "de luces" apelando a la memoria formada sobre la historia del pueblo y de sus tierras. De estos testimonios dedujo que los indios habían sido exentos del pago del tributo a cambio de servir como soldados en la defensa de la frontera, motivo por el cual no figuraban como pueblo de indios tributarios en las revisitas borbónicas.

Si bien este juicio quedó trunco, el desenlace es fácil de conocer: mientras el pueblo de San Joseph desapareció, Villa del Rosario es, en la actualidad, la ciudad cabecera del Departamento de Río Segundo, ubicada a 78 km de la capital cordobesa.

Del análisis de estos expedientes judiciales se desprende que mientras que San Marcos resistió a intentos de avances de la estancia sobre una porción de sus tierras de manera sistemática, durante 40 años, los habitantes de San Joseph fueron despojados de las tierras en su totalidad en un proceso llamativamente veloz, de 4 meses. Además, los habitantes de San Joseph no solo debieron hacer frente a los intereses y accionar de estancieros vecinos, sino que la apropiación definitiva de los terrenos del pueblo de San Joseph fue impulsada e implementada por el propio Marqués de Sobremonte, apoyado también por otros vecinos encumbrados de Córdoba. La contundencia y rapidez con la que se realizó la fundación de la villa dejó sin posibilidad de defensa a los habitantes del pueblo de indios que, en esa situación, solo llegaron a negociar que les concedieran algunos solares individuales. La necesidad de sortear el entramado local del poder político y económico y acudir a la justicia en las cortes virreinales fue aún más evidente en este caso.

Ahora bien, para comprender los motivos que dieron lugar a la aparición de estos conflictos, creímos necesario recuperar la siguiente pregunta: ¿Qué factores generaron el desconocimiento de los derechos de los pueblos de indios sobre estas tierras? Creemos que el contexto de recuperación económica fue un claro impulsor de la apropiación de las tierras de los pueblos de indios, pero también es notorio que, a fines del siglo XVIII, los miembros de la élite cordobesa y las autoridades del Cabildo no tenían ningún interés en sostener el reconocimiento de los pueblos de indios, en tanto no reportarían un ingreso significativo al erario público -por el bajo número de tributarios y/o por la falta de pago- ni tampoco constituirían una fuente importante de mano de obra para sus empresas. En efecto, en innumerables ocasiones, encontramos a reconocidos vecinos desacreditando la propia existencia de los pueblos de indios: denunciando la inexistencia de su arreglo formal por su dispersión habitacional, la falta de mantenimiento de la capilla, señalando a sus habitantes como delincuentes y, sobre todo, apelando al argumento de más que pueblos de indios eran pueblos de castas, subrayando la inexistencia de "indios puros", aunque esto entrara en clara contradicción con las normativas borbónicas que permitía el pago del tributo de las castas que residieran en los pueblos de indios. La política de poblamiento a través de villas -con trazado en damero y loteos individuales- planteada por Sobremonte se mostró en evidente contradicción con el patrón habitacional y los modos de tenencia de la tierra que representaban los pueblos de indios.

Así es que otro denominador común en estas contiendas fue la desconfianza que los habitantes de los pueblos demostraron respecto a las posibilidades de que las autoridades locales actúen en defensa de sus derechos. En los dos conflictos, los indios elaboraron una estrategia que incluyó viajar a Buenos Aires para recurrir a la Real Audiencia, buscando el amparo de funcionarios que pudieran estar por fuera del entramado de relaciones que unía a la élite cordobesa y a los vecinos residentes en áreas rurales.

2- c Tierras en litigio, memorias disputadas

El hecho de que el reclamo llegara a la justicia generó instancias para que los actores involucrados (re)construyeran su historia a partir de ese presente que les estaba siendo adverso y que disparaba intereses y necesidades para disputar los sentidos de su pasado como pueblos de indios. Así, trabajamos sobre las dinámicas de la memoria social que se activaron a instancias del juicio, recuperando su poder constitutivo en la permanente formación de las identidades colectivas.

La situación de contingencia -perder o recuperar sus tierras- creó un momento propicio para que rescataran acontecimientos y vivencias ligadas a ese espacio que habitaban y defendían. Si bien estas memorias nos llegan mediadas por diversos actores que no pertenecían a los pueblos de indios -representante, protector de naturales, escribano, entre otros- y atravesadas por una estrategia judicial, creemos que nos aportan elementos para comprender la forma en que estos grupos generaron una "memoria-reacción" (Ramos, 2011), disputaron e hicieron su pasado, a

partir de una identidad fuertemente vinculada a los pueblos de indios y a sus vivencias en el mundo colonial.

Analizar las fuentes desde esta perspectiva nos permitió ver que estas comunidades tomaron como punto de inicio la coyuntura de conformación de los pueblos de indios, abierta por la visita de Luján de Vargas, a fines del siglo XVII. En ninguno de los casos, los habitantes de los pueblos de indios estudiados se identificaron como originarios del valle Calchaquí, ni con las naciones quilme o yocavil de las que provenían, ni de grupos prehispánicos de este u otro territorio. Su identificación estuvo estrechamente relacionada a ese espacio social y a ese territorio del pueblo de reducción, que hacía más de un siglo que habitaban y al que estaban defendiendo. Al igual que lo que sucedía en otras jurisdicciones, "La fragmentación impuesta fue resignificada por los diferentes grupos establecidos en pueblos de indios" (Sica, 2008: 4). Frente a sus historias de despojo, desarraigo y desnaturalización supieron recrear una identidad en base a los pueblos de indios que construyeron, a las tierras en las que habitaron, dotándolas de significados, durante más de cien años. Así, sus memorias sociales aparecen fuertemente cruzadas por las vivencias de sus habitantes en relación a ese espacio social.

Además, hemos observado la dinámica que tomaron los procesos de rememoración entre los habitantes de los pueblos de indios, que fueron disputando la interpretación sobre ese pasado que recuperaban. En ambos casos la memoria dialogó, fue interpelada y/o reforzada -incluso- por documentos producidos y resguardados por la burocracia colonial, en los que quedaron registrados fragmentos de su historia. Asimismo, en ambas comunidades los recuerdos aparecen, en varias ocasiones, anclados a marcas palpables: a papeles -documentos escritos- y lugares de ese territorio que le hacía de soporte. En San Marcos, la evocación de su pasado se hizo a partir de un recurso clave, a partir de ese papel que acreditaba que las tierras eran suyas. Asimismo, pusieron en el centro de la escena a marcadores del espacio físico como lo son el árbol de Nonsacate y la capilla, que se constituyeron como espacios con gran valor ritual y simbólico para la comunidad. El territorio se constituyó como una plataforma de contención de la memoria y la identidad de la comunidad llevaba en esas tierras más de un siglo. Aún hoy estos espacios, estos documentos y la historia de resistencia de San Marcos son evocados con énfasis en las memorias orales de las comunidades indígenas que habitan en esa región¹⁰.

Este aspecto es más difícil de observar en el caso de San Joseph que enfrentaron la carencia de documentos que los respaldara, apelando a una *posesión inmemorial*, resaltando la actuación de la familia encomendera que les habría *cedido* las tierras y, sobre todo, se preocuparon por evocar recuerdos que los categorizaran como fieles servidores y defensores de los intereses de la Corona española, ayudados por testimonios de vecinos descendientes de españoles o de sus propios encomenderos. A pesar de que las referencias al espacio físico tienen menos centralidad que en el caso de San Marcos, en San Joseph también buscaron subrayar esas vivencias ligadas a las tierras del pueblo de indios reconstruyendo la genealogía de la familia encomendera con el mismo objetivo: mostrar quién había sido el encomendero que -según su relato- había *donado*

o *cedido* las tierras al pueblo de indios. Además, al igual que en el caso de San Marcos, pusieron en el centro de la discusión la presencia de la *capilla*, como un lugar construido y trabajado por ellos, donde además recibían los sacramentos católicos, lamentando el estado de abandono en el que había quedado con la construcción de la villa de españoles.

Pero no solo eso: los habitantes de San Joseph también rememoraron la línea de curacazgo de su pueblo de indios, demostrando que su comunidad siempre tuvo curaca, desde que fueron radicados en Córdoba hasta el momento del litigio, erigiendo al curacazgo como una institución fundamental y característica de los pueblos de indios. Su versión también nos permitió acceder a un hecho hasta ahora desconocido para la jurisdicción de Córdoba: sus servicios en una compañía de indios soldados y la posibilidad de que, ante una frontera convulsionada en la primera mitad del siglo XVIII, se los hubiese exonerado del pago del tributo. Aquí, una vez más, el recuerdo intentó suplir la falta del papel que les hubiese servido para justificar su ausencia en los registros del entero del tributo.

Además, recuperamos las disputas generadas en ambos juicios en relación a las maneras de nombrar a los pueblos de indios que defendían sus propios habitantes, frente a la omisión y a la modificación deliberada del topónimo por parte de algunos funcionarios y vecinos descendientes de encomenderos. Los habitantes de los pueblos de indios supieron que usar un nombre u otro en un contexto de litigio no daba lo mismo, y los disputaron, conscientes de que los nombres también estaban creando sentidos y realidades.

2- d El pacto de reciprocidad: la obligación del pago del tributo y los derechos a las tierras comunales

Por último, nos dedicamos a reconocer las particularidades que tomó el “pacto de reciprocidad” en los pueblos de indios que estudiamos. Como hemos adelantado, nos referimos, siguiendo a Tristan Platt, al pacto que implicaba la obligación de la Corona de reconocer y garantizar el acceso a la propiedad comunal de las tierras de parte de la sociedad indígena, aceptando como contraparte el pago de un tributo (Platt, 1982: 20). Assadourian (1982) calificó a esta relación como una “gran alianza colonial” que se aplicó en las tierras centrales de los Andes a partir de la década de 1570, con la intervención del Virrey Toledo y su política de separación del territorio indígena del territorio español, por medio de la creación de reducciones de indios (Assadourian, 1982: 303, 313). En la gobernación del Tucumán y, particularmente, en la jurisdicción de Córdoba, se trató de un proceso más tardío y de aplicación dispar.

A partir del análisis de los padrones de tributarios (1703, 1733, 1749, 1775¹¹), las visitas y revisitas borbónicas (1785 y 1792¹²), el Censo general de población de 1778, y matrículas y padrones confeccionados por los curas (1774, 1804 y 1813¹³) y el importante aporte realizado por la investigación de Paula Ferrero (2017) sobre los procesos de movilidad poblacional de los pueblos de indios de Córdoba, reconstruimos los procesos demográficos de los pueblos estudiados.

Asimismo, esta documentación sumada a los expedientes judiciales y a los registros de pago del tributo y sínodo en libros de Real Hacienda de las décadas de 1760 y 1770, nos permitieron identificar y analizar las modalidades de tributación y la particular situación de San Joseph en relación al pacto colonial. Esta misma documentación nos permitió reconocer a las autoridades étnicas (curacas, cabildo y capitanes de milicias) y, en algunos casos, sus orígenes y formas de acceso a los cargos.

Así, el abordaje comparativo de las historias de San Marcos y San Joseph en relación a su evolución demográfica y el pago (o no) del tributo nos brindó algunas pistas sobre los desenlaces diferentes respecto al sostenimiento de la posesión de sus tierras. En primer lugar, recuperamos la capacidad que ambos pueblos de indios tuvieron para crecer a largo de todo el siglo XVIII, sea a través del crecimiento natural o de la incorporación de población foránea: mestizos, castas e indios originarios de otros pueblos, que contribuyeron a la reproducción y supervivencia de la comunidad. Asimismo, la movilidad interna de forasteros sin tierras a la categoría de originarios y forasteros con tierras, identificada para el caso de San Marcos en las revisitas borbónicas, nos permite pensar en una estrategia implementada para fortalecer el núcleo de indios con acceso a las tierras comunales, mantener la ocupación efectiva de las mismas y afrontar el pago del monto colectivo del tributo, aunque se desconocen las particularidades de esta incorporación (Ferrero, 2012). Para el caso de San Joseph, si bien sabemos que desde la primera mitad del siglo XVIII incorporó población foránea al pueblo, no contamos con registros que permitan conocer la movilidad interna de sus habitantes ya que, como dijimos, este pueblo no fue registrado en las revisitas borbónicas.

A pesar de similares situaciones demográficas, las maneras particulares en que se planteó la relación con la Corona, específicamente la forma que asumió el tributo en cada caso, fueron fundamentales a la hora de luchar por sus derechos. Mientras que San Marcos mantuvo con constancia el cumplimiento de su obligación tributaria -y esto, además, consta en los documentos a lo largo de todo el siglo XVIII, constituyendo el paso de encomienda privada a tributarios en la cabeza de la Corona una coyuntura crucial en esa continuidad- la existencia del pueblo de indios de San Joseph fue cuestionada justamente por no hacerlo. Pudimos ver que, a diferencia de San Marcos, no se registró el pago del tributo por parte de ningún administrador de San Joseph en el proceso de conversión a tributarios en cabeza de la Corona. Y que, lo particular de este caso, radica en la posibilidad de que, los indios y autoridades coloniales de la primera mitad del XVIII, hubieren negociado la exoneración del pago de la tasa a cambio de sus servicios en la defensa de la frontera, situaciones que -conjugadas- habrían ido resintiéndose su reconocimiento como pueblo de indios a medida que avanzó el siglo, teniendo como corolario la fundación de una villa de españoles sobre esas tierras, impulsada por las autoridades coloniales. A pesar de que las autoridades y los habitantes de San Joseph acudieron a la justicia y llevaron una férrea defensa de sus derechos e intereses colectivos, la falta de documentación

que demostrara este probable acuerdo así como la ausencia de sus habitantes en los registros de tributarios contribuyeron a desacreditar su versión.

Por otro lado, nos detuvimos en los procesos de conformación y legitimación de los curacas y otros cargos de gobierno indígena, al interior de estos pueblos de indios. De este análisis se desprende que las autoridades indígenas debieron reconfigurarse bajo la situación de dominación y, hacia mediados del siglo XVIII, no bastaba con que los curacas se apoyaran en el criterio de mayorazgo español para el acceso al cargo. La gestión de los recursos, la defensa de sus derechos en distintas instancias y la habilitación de espacios de participación para un número más amplio de familias en la toma de decisiones fue fundamental para obtener la legitimidad política. El caso de San Marcos nos permitió ver una relación entre las autoridades y comunidad en este sentido, que pudo también haber jugado un papel importante en la coyuntura de vulneración de sus derechos colectivos a las tierras y la estrategia defensiva implementada, logrando un fallo favorable. Hablamos de la celebración de "*juntas*" que no solo incluían a los miembros del gobierno indígena sino a un número mayor de familias. En este sentido nos preguntamos, a pesar de que la información es fragmentaria y solo encontramos estas reuniones documentadas para la primera década del XIX, si este tipo de actividad daría cuenta de estrategias y una organización más consolidada en la búsqueda de mantener la cohesión de la comunidad y representar sus intereses, con la experiencia de más de cuatro décadas de resistencia; y si se trataría de una iniciativa propia del curaca o de un espacio forjado por el núcleo de familias más estables del pueblo.

3. Conclusiones

Hemos visto que San Marcos y San Joseph presentan varios elementos en común pero que a lo largo del siglo XVIII sus caminos van apartándose: ¿Qué separó a las historias de San Joseph y San Marcos?

Si bien en ambos pueblos de indios sus habitantes demostraron ser conscientes de los derechos y obligaciones que se desprendían del pacto colonial, afirmando ser fieles vasallos y cristianos, dispuestos a cumplir con sus obligaciones, en un punto comienzan a notarse diferencias que se tornaron fundamentales. Nos referimos, en primer lugar, a la constancia en el pago del tributo. Como hemos advertido, la situación demográfica no fue un aspecto problemático para los habitantes de ninguno de estos pueblos. No obstante, su relación con el pago del tributo sí se distanció considerablemente. Los habitantes de San Marcos desarrollaron estrategias para afrontar, con constancia, el pago del monto del tributo durante todo el siglo XVIII. No dejaron de tributar en el traspaso de encomienda privada a pueblo de indios tributario de la Corona, cuando lo hicieron por medio de un administrador. Además, hemos advertido que -por lo menos- a partir de que el tributo se convirtió en una carga colectiva (con la ROI, en 1782), los habitantes de San Marcos implementaron como estrategia la integración de la población foránea

al grupo de "originarios y forasteros con tierras", supliendo, de esta manera, muertes y ausencias de indios originarios.

El pueblo de San Joseph experimentó una situación completamente diferente, en relación directa con su ubicación geográfica: dejaron de pagar el tributo y, en su lugar, sirvieron a la Corona como indios soldados en el fuerte El Tío, dedicados a la defensa de las invasiones de naciones del Chaco en la frontera este de la jurisdicción. Los habitantes de San Joseph equipararon esos servicios al pago del tributo, sosteniendo que asistían a la defensa de la frontera con sus vidas, con sus animales, con sus recursos y sin ninguna ración. Seguramente la modificación en su contraprestación pudo haberse efectuado en la primera mitad del XVII, cuando la encomienda pasó a estar en manos de la Corona y grupos indígenas chaqueños atacaron esa frontera en varias oportunidades, pero ningún registro quedó de esta probable exoneración y los habitantes de San Joseph tampoco fueron registrados como tributarios en las visitas borbónicas, situación que llevó al desconocimiento oficial de su condición de pueblo de indios. En efecto, su ausencia en los padrones fue uno de los argumentos más usados para justificar la apropiación de sus tierras. El registro -o la ausencia en el registro- jugaría aquí un rol fundamental.

Otra de las características constitutivas de los pueblos de indios, fue la presencia de autoridades indígenas. Como hemos visto, ambas comunidades contaron, desde su llegada a la jurisdicción, con un curaca y, en el caso de San Marcos, también con un cabildo indígena. Si bien no tenemos certezas sobre el origen de estas personas en el curacazgo, pudimos ver que mientras en San Joseph el cargo se mantuvo siempre en manos de la misma familia, traspasándose el mando de padre a hijo, en el pueblo de San Marcos, a pesar de que también tendió a respetar el paso del mandato de padre a hijo, cambió de familia cuando no había herederos y los nombramientos se produjeron a partir de intervenciones de funcionarios coloniales. No obstante, como hemos advertido, siempre el cargo recayó en manos de indios que velaron por el resguardo de su comunidad, sus derechos e intereses. Aún más, creemos que la legitimidad estuvo sostenida, más que por el respeto al criterio del mayorazgo español, por las acciones de las autoridades indígenas en la administración y defensa de sus recursos, así como en la incorporación de más familias en la toma de decisiones.

Finalmente, nos hemos detenido a analizar las dinámicas de las memorias activadas en una coyuntura adversa para los habitantes de los pueblos de indios, de avance y/o despojo de sus tierras y de fuerte cuestionamiento a su existencia misma como pueblo de indios. En este sentido, hemos advertido que a pesar de que las versiones que nos llegan a través de los expedientes judiciales responden a la necesidad de construir un discurso eficaz y adaptado a los requerimientos del ámbito judicial -particularmente en el hecho de que en muchas ocasiones no son los propios habitantes de los pueblos sino sus defensores u otros españoles quienes hablan-, también nos permiten acercarnos al modo en que las comunidades recuperaron y disputaron su pasado. La memoria como reacción, nos permitió observar cómo los habitantes de San Joseph y San Marcos habían resignificado el espacio impuesto del pueblo de indios, y la identidad de

esa comunidad anudaba fuertemente sus vivencias y experiencias con la tierra, el algarrobo, la capilla o un documento ajado y roto, marcadores tangibles que hicieron de soporte a la memoria social. La centralidad de la identificación con el pueblo de indios también se evidencia en la disputa por el reconocimiento de los nombres de sus pueblos. A fines del siglo XVIII, el pueblo de indios era, evidentemente, la expresión de una identidad comunitaria recreada y defendida. A pesar de que las historias de San Joseph y San Marcos fueron apartándose a medida que avanzó el siglo XVIII, ambos pueblos de indios evidenciaron haber implementado estrategias de reproducción social y comunal, y sus experiencias en ese territorio constituían un claro proceso de identificación ligado al pueblo de indios. La ubicación geográfica, la evolución de la estructura agraria y las particularidades del pacto de reciprocidad, en cambio, constituyeron aspectos claves para comprender el devenir diferente del pueblo de indios de San Joseph. Situaciones que se combinaron con la alianza entre la élite política de Córdoba y los habitantes de la zona rural de San Joseph que, a fines del siglo XVIII, interpretaban al pueblo de indios como un espacio arcaico, sin "indios originarios", que no arrojaba ventajas desde el punto de vista fiscal y, por lo tanto, que era inútil conservar.

4. Notas

1. Siguiendo a Castro Olañeta, consideramos a siete pueblos de indios en tanto mantenían tierras de reducción, autoridades y población masculina tributando, además del caso de La Toma que si bien no fue considerado como tal por la administración colonial, presentaba las características que permiten incluirlo en este grupo. A este número podemos sumar tres casos en los que los pueblos estaban en proceso de abandono. (Castro Olañeta, 2015: 86)
2. Ministalalo fue "fusionado" al pueblo de La Toma hacia 1792, mientras que para el caso de San Joseph, si bien fue registrado en 1775 por última vez como pueblo de indios tributario, encontramos otras referencias documentales que dan cuenta de su pervivencia, con posesión de sus tierras comunales, hasta fines de la etapa colonial.
3. Optamos por emplear los nombres reconocidos por los propios pueblos en el siglo XVIII, aunque el uso de distintos nombres para referirse al mismo pueblo es uno de los problemas a trabajar.
4. Ambos pueblos tienen un origen común, ya que aparecen como tales a partir de la visita del oidor Luján de Vargas en 1692- 1693 y la asignación de tierras que de esta se desprende.
5. Tomamos la noción de "pacto de reciprocidad" de Tristan Platt, también definida por Assadourian para el período toledano en términos de una "gran alianza colonial" entre los pueblos indígenas y la Corona española. Hacemos referencia al pacto que implicaba la obligación de la Corona en reconocer y garantizar el acceso a la propiedad comunal de las tierras de parte de la sociedad indígena, aceptando como contraparte el pago de un tributo (Platt 1982: 20; Assadourian 1982: 313).
6. Agradecemos a Sonia Tell que nos proporcionó fotografías digitales y fichas de estos documentos.
7. Punta señala que las incursiones cesaron cuando se crearon las reducciones de mocovíes de San Javier (1743) y San Jerónimo (1747). (Punta, 2004: 174)
8. En la escritura de compra-venta de la estancia, en 1721, se reduce 1/4 la extensión de las tierras del pueblo de indios. Posteriormente, en un documento de 1785, se registra un supuesto acuerdo, en

donde el apoderado de la estancia, frente a los reclamos de devolución por parte de los indios, "cede" esa parte de estos terrenos al pueblo.

9. AGN, IX 31-7-8 f. 3v.

10. En la actualidad, en la localidad de San Marcos Sierras, tres comunidades han realizado los procedimientos para adquirir personería jurídica: comunidad Tulián, Tay Pichin y Taku Kuntur.

11. El padrón de 1703-04 se encuentra en el FDPC, mientras que los demás en el AHPC.

12. Ambas visitas se encuentran en el AGN.

13. Localizados en el AAC.

5. Bibliografía

ARCONDO, Aníbal (1992) *El ocaso de una sociedad estamental. Córdoba entre 1700 y 1760*, Córdoba-Argentina: DGP-UNC,

ASSADOURIAN, Carlos Sempat (1982) "La organización económica espacial del sistema colonial", en *El sistema de la economía colonial. El mercado interior. Regiones y espacio económico*, Lima- Perú: IEP.

ASSADOURIAN, Carlos Sempat (1986 [1972]) "La conquista", en: Assadorian C. S, (et. al) *Historia Argentina. De la conquista a la independencia*, Buenos Aires- Arg: Biblioteca Argentina de Historia y Política. Hyspamerica, 13-114.

CASTRO OLAÑETA, Isabel (2015) "El Oidor de Charcas Antonio Martínez Luján de Vargas y la nueva coyuntura de fines del seiscientos en el Tucumán. A propósito de los derechos a la tierra de los pueblos de indios", en *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria* 23-1, Buenos Aires: FfYL-UBA, 39-67.

CASTRO OLAÑETA, ISABEL y TELL, Sonia (2011) "El registro y la historia de los pueblos de indios de Córdoba entre los siglos XVI y XIX", *Revista del Museo de Antropología* vol. n° 4, Córdoba, Arg. 235-248.

CASTRO OLAÑETA, Isabel y TELL, Sonia (2016) "Acerca de los 'pueblos de indios' de Córdoba. Avances de investigación y nuevas hipótesis de trabajo". Ponencia presentada en *XVII Encuentro de Historia Regional Comparada*, Red PIHSER, Salta.

FARBERMAN, Judith (2006) "Los caminos del mestizaje. 'Soldados', tributarios y 'fronterizos en la frontera chaqueña del siglo XVIII", en *Estudios de Historia* 13-2, 177-206

FARBERMAN, Judith (2009) "Las márgenes de los pueblos de indios. Agregados, arrendatarios y soldados en el Tucumán colonial. Siglos XVIII y XIX", en *Nuevos Mundos, Mundos Nuevos*, Coloquios.

FERRERO, María Carolina y NICOLINI, Silvina (2002) *Transferencias en la propiedad de tierras rurales durante el ciclo exportador mular del siglo XVII (Córdoba)*. Trabajo Final de Licenciatura de Historia, UNC.

FERRERO, María Carolina y NICOLINI, Silvina (2004) "Transferencias de tierras rurales durante el siglo XVII en Córdoba" en *Cuadernos del ClFFyH. Serie Economía y Sociedad* n° 4. 105-130.

FERRERO ROSSO, María Carolina (2008) *Compraventas de tierras rurales durante un periodo de crisis del sector exportador regional. Córdoba del Tucumán, 1700-1720*. Tesis de Maestría, Universidad Internacional de Andalucía, Ciudad Mendoza, México.

FERRERO, Paula (2017) *Adaptación y resistencia en los pueblos de indios de Córdoba en las últimas décadas coloniales: Estructura interna, tributo y movilidad poblacional*. Buenos Aires, Arg: Prometeo.

GONZÁLEZ NAVARRO, Constanza (2005) *Construcción social del espacio en las sierras y planicies cordobesas (1573-1673)*. Tesis de Doctorado en Historia, FFyH- UNC, Córdoba.

- PALOMEQUE, Silvia (2000) "El mundo indígena. Siglos XVI- XVIII", en Tandeter, Enrique (dir.): *Nueva Historia Argentina*. T. II, Buenos Aires, Arg: Sudamericana, 87-143
- PALOMEQUE, Silvia (2005) "Santiago del Estero y el Tucumán durante los siglos XVI y XVII. La destrucción de las tierras bajas en aras de la conquista de las tierras altas" en Martini, Yoli (et. al) (comps.): *Las sociedades de los paisajes semiáridos y áridos del centro-oeste argentino*. VII Jornadas de Investigadores en Arqueología y Etnohistoria del centro - oeste del país. Río IV: Universidad Nacional de Río Cuarto.173-206.
- PLATT, Tristan (1982) *Estado boliviano y ayllu andino. Tierra y tributo en el norte de Potosí*, Lima, Perú: Instituto de Estudios Peruanos.
- PUNTA, Ana Inés (1990) "Desaparición de la encomienda, crecimiento demográfico indígena y mestizaje. Córdoba, siglo XVIII", en Arcondo, Aníbal (comp.): *Ensayos de demografía histórica. Córdoba, siglos XVIII y XIX*. IEF, FCE-UNC, Córdoba, Arg. pp. 27-42.
- RAMOS, Ana (2011) Perspectivas antropológicas sobre la memoria en contextos de diversidad y desigualdad, en *Alteridades* Vol 21. No. 42. ISSN 0188-7017.
- SICA, Gabriela (2008) "El papel y la memoria. Medios de construcción de los procesos de identificación local en los pueblos de indios de Jujuy. Siglo XVII." en *Revista Andes*, No. 19, pp. 327-344, Salta, Arg.
- TELL, Sonia (2008) *Córdoba rural, una sociedad campesina (1750-1850)*. Buenos Aires, Arg: Prometeo.
- TELL, Sonia (2010) "Expansión urbana sobre tierras indígenas. El pueblo de La Toma en la Real Audiencia de Buenos Aires", en *Mundo Agrario. Revista de Estudios Rurales* n° 20.
- TELL, Sonia (2011a) "Tierras y agua en disputa. Diferenciación de derechos y mediación de conflictos en los pueblos de indios de Córdoba. Río de la Plata (primera mitad del siglo XIX)", en *Fronteras de la Historia* V. 16 N° 2, pp. 416-442.
- TELL, Sonia (2011b) "Títulos y derechos coloniales a la tierra en los pueblos de indios de Córdoba. Una aproximación desde las fuentes del siglo XIX", en *Bibliographica Americana* Vol. 7, pp. 201-221.
- TELL, Sonia (2012) "Conflictos por tierras en los 'pueblos de indios' de Córdoba. El pueblo de San Marcos entre fines del siglo XVII y principios del siglo XIX", en *Andes. Antropología e Historia* n° 23-1, pp. 71-103.
- TELL, Sonia y Ferrero, Paula (2015) "El gobierno de los pueblos de indios: autoridades, jurisdicciones y competencias. Córdoba, segunda mitad del siglo XVIII". Ponencia presentada en *Encuentro de Jóvenes Investigadores / 15*, Santiago del Estero.
- ZELADA, Virginia (2017) *El mundo desnaturalizado del Calchaquí en las encomiendas y pueblos de indios de Córdoba entre fines del siglo XVII y principios del siglo XVIII*. Trabajo Final de Licenciatura en Historia, Escuela de Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba. Inédito.

Referencias

- AAC: Archivo del Arzobispado de Córdoba
ABNB: Archivos y Bibliotecas Nacionales de Bolivia
AGN: Archivo General de la Nación
AHPC: Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba
FDPC: Fondo Documental Pablo Cabrera